

Beca de Desarrollo de Competencias Emprendedoras

Modalidad Emprendedores

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/las alumnos/as que cuenten con un plan emprendedor y pertenezcan a un Centro de Emprendedores de Educación Media Superior a solicitar una beca.

MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

El monto asignado de la beca consiste en un apoyo monetario de 10,000 pesos otorgado en una sola exhibición (que será entregado al/la estudiante que defina el equipo como su líder), recurso que beneficiará a todos los miembros del equipo por partes iguales. El beneficio se considerará por plan emprendedor desarrollado por un mínimo de tres estudiantes. El otorgamiento del beneficio deberá ser distribuido de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO	INTEGRANTES	MONTOS POR ALUMNO/A
\$10,000	Mínimo 3 estudiantes	Dividir en partes iguales

El pago de la beca será efectivo a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y por consecuente, de la publicación de resultados.

REQUISITOS GENERALES.

- Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) participante en el Programa.
- Pertenecer a un Centro Emprendedor de Educación Media Superior (CEEMS) registrado en el portal www.emprendedores.sems.gob.mx
- Ser postulado/a por el Comité de Becas del Plantel como estudiante potencial para recibir la beca, la postulación podrá hacerse a partir del **15 de septiembre del 2016**, la convocatoria es permanente y se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo, excepto alumnos/as inscritos/as en un plantel de Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT).
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- Ser estudiante regular.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- El/la aspirante debe presentar a el/la director/a o encargado/a del plantel, la carta de exposición de motivos para la modalidad de Emprendedores. Esta carta deberá realizarse y descargarse a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD).
- Participar de manera activa en un plan emprendedor registrado en el portal del Modelo de Emprendedores para la Educación Media Superior (derivado de su formación en el módulo dos del Modelo, que se encuentre aún cursando o bien lo haya culminado).
- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por una dependencia de la administración pública centralizada.

PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

Integración del Comité de Becas del Plantel.- Las IEMS participantes integrarán dicho Comité formado por:

- 1) Director/a o encargado/a del plantel.
- 2) Un/a docente.
- 3) El/la coordinador/a del Centro Emprendedores del plantel participante.

El Comité de Becas del Plantel recibirá las solicitudes de los/as aspirantes e identificará a aquellos/as que sean potenciales a recibir una beca, integrará un expediente por cada uno de ellos/as que deberá contener:

- 1) CURP
- 2) Comprobante de domicilio
- 3) Comprobante de estudios
- 4) Carta de exposición de motivos
- 5) El proyecto o plan emprendedor en el que participa
- 6) Correo electrónico

Postulación de candidatos/as.- El Comité de Becas de cada institución de educación media superior participante, sesionará para revisar los expedientes de aquellos/as alumnos/as susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos/as alumnos/as, se realizará la postulación de los mismos a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Los/las directores/as de plantel deberán integrar y resguardar los expedientes probatorios y poner a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando se requiera.

Verificación de requisitos y criterios de selección.- La CBSEMS revisará la debida integración de las actas de Comité y verificará el cumplimiento de requisitos para definir los/las aspirantes susceptibles a recibir un apoyo.

Confronta de padrones.- La base de datos de los/las aspirantes se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de la SEMS y con otros padrones a los que tenga acceso la CBSEMS, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos destinados para el mismo fin. Los/las alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos/as de ser beneficiarios/as de la beca.

En virtud de que esta modalidad representa un incentivo para que los/las alumnos/as desarrollen sus competencias emprendedoras en su educación media superior y no tiene el mismo objetivo que el Programa de Inclusión Social, PROSPERA, cuyo propósito es la continuidad de los estudios, no se llevará a cabo el cruce con el mismo porque no existiría duplicidad con los apoyos.

Verificación Presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas. En caso de insuficiencia presupuestal se priorizará a los equipos integrados por mujeres y proyectos emprendedores que atiendan problemáticas de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Notificación y publicación de resultados.- Los/las aspirantes, ingresando con su CURP y contraseña, podrán consultar los resultados a través del SIRCAD o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas. Asimismo, se dará conocimiento a los/las directores/as de cada plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), quienes publicarán los resultados en lugares visibles.

Entrega de apoyos.- La entrega del beneficio será a través de los/las directores/as de cada IEMS. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para disponer de los recursos de su beca.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- Recibir atención y apoyo sin costo.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- Interponer ante la CBSEMS, el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación del beneficio o el no otorgamiento del mismo.
- Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- Solicitar a la CBSEMS cuando así convenga a sus intereses, la cancelación del beneficio.

Obligaciones:

- Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá de permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales (a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a) el medio de pago de su beca.
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas disponibles en: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o llamar al teléfono 01- 800 - 11 - 28 - 893.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016